



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2024 /MDT-A.

Tamarindo, 03 de Enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 001 - 2024 - MDT/GM-MACL de fecha 03 de Enero del 2024, emitido por el CPC Manuel Céspedes Lazo - Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N° 194, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numero 11) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que; "el presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera que sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios",

Que, en relación a ello, se estipula en el numeral 36.2 del Artículo 36° de la normativa citada, que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 43.1 de Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "El devengado es el acto inmediato el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho al acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva y el numeral 43.2 indica: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 002 – 2023 – MDT.A

Que, el Decreto Legislativo N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, señala en su Artículo 17° numeral 17.2 sobre la Gestión de pagos, que; "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho de acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados; y. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y en concordancia con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el numeral 13.2 del Artículo 13° que; la Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevé realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo la responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 001-2024 – MDT/GM - MACL de fecha 03 de Enero del 2024, emitido por el CPC. Manuel Antonio Céspedes Lazo – Gerente Municipal, sobre reconocimiento de deudas pendientes del ejercicio fiscal 2023, respecto al Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago al 31 de Diciembre del Año 2023, de acuerdo a la Ley General del Sistema de Presupuesto – Ley del Sistema de Presupuesto – Ley N° 31953, que establece que el ejercicio presupuesto comprende el año fiscal y el periodo de regularización, informando que se encuentran pendientes de pago Expediente Administrativos de contrataciones por diversos conceptos, por el importe de S/49,251.50 (Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 50/100 Soles), los cuales se detallan en el Anexo adjunto y se solicita reconocer el gasto devengado o los diversos proveedores y/o beneficiarios según corresponda. Solicitando autorizar se emita la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Reconocimiento de deudas y créditos devengados, del ejercicio fiscal 2023, de los trece (13) Ítem y Expedientes Administrativos, por la suma de S/49,251.50 (Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 50/100 Soles), los mismos que cuentan con requerimiento del área usuaria, informes técnicos del área de Abastecimiento, Certificación Presupuestal e informes de conformidad, Aprobación de Acuerdo de Concejo, según corresponda, previa opinión del Asesor Legal Externo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reconocimiento de deudas y créditos devengados del ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/49,251.50 (Cuarenta y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 002 – 2023 – MDT.A

nueve mil doscientos cincuenta y uno con 50/100 Soles), los mismos que cuentan con requerimiento del área usuaria, informes técnicos del área de Abastecimiento, Certificación Presupuestal e informes de conformidad, Aprobación de Acuerdo de Concejo, según corresponda, según detalle:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
PLANILLA	PLANILLA PERSONAL EMPADRONAMIENTO DE NIÑOS PARA REGALOS DE NAVIDAD	1,680.00
ACHA RAMOS ALFREDO ARTURO	COMPRA DE 4 ENGRASADORAS	880.00
VIVIANA GUISELL HERRERA CLAVIJO	ADORNOS NAVIDEÑOS	2,480.50
JUAN FERNANDO BEL ACHA	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE 3"	2,480.50
VIVIANA GUISELL HERRERA CLAVIJO	COMPRA DE GOLOSINAS	941.00
PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ	CONTRATACIÓN EXPERTO INDEPENDIENTE	1,500.00
SERVICIOS Y NEGOCIOS GENERALES BBG EIRL	MANTENIMIENTO IE VISTA FLORIDA	28,564.00
SERVICIOS GENERALES Y REPRESENTACIONES JYK EIRL	MANTENIMIENTO DE CAMIÓN COMPACTADOR- SERVICIOS	4,566.00
SERVICIOS GENERALES Y REPRESENTACIONES JYK EIRL	MANTENIMIENTO DE CAMIÓN COMPACTOR- REPUESTOS	5,310.00
SRA. JULIA ZAPATA DE VILCHEZ	APOYO SOCIAL	200.00
SRA. RUTH SANTIAGO RUFINO	APOYO SOCIAL	200.00
SRA. DENISSE CLAVIJO ALZAMORA	APOYO SOCIAL	200.00
SRA. CYNTHIA NEYDA AVILA LOPEZ	APOYO SOCIAL	250.00
TOTAL		S/ 49,251.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 002 – 2023 – MDT.A

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE



C.C.
• GERENCIA MUNICIPAL
• PRESUPUESTO
• TESORERÍA
• ARCHIVO

